



Oficio: U.A.I.P. 0051/2022

Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 06 de enero de 2022

C. ES

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **110196300032121**, el día **16 de diciembre de 2021**, misma que a la letra dice:

- "1.- ¿Cuántas personas circularon en transporte público del municipio durante el año de 2021?
- 2.- ¿Cuántos viajes se realizaron en el transporte público del municipio durante los años de 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011?
- 3. ¿Cuánto recaudo el municipio por el pago de los ciudadanos por la utilización del transporte público en 2021?
- 4.- ¿Cuánto recaudo el municipio por el pago de los ciudadanos por la utilización del transporte público en los años de 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011?
- 5.- ¿Cuántos choferes de transporte público existen registrados en el municipio durante 2021
- 6.- ¿Cuántos choferes de transporte público estuvieron registrados y laborando durante los años de 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011?" (sic).

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio DGM/TM/CJ/0505/2021**, suscrito por el **Lic. Luis Rivera Almanza, Director General de Tránsito Movilidad y Transporte**, y **Oficio T.M.G./1179/2021**, suscrito por la **C.P. Irma Mandujano García, Tesorera municipal**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

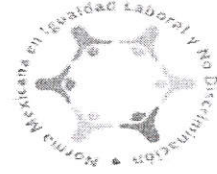
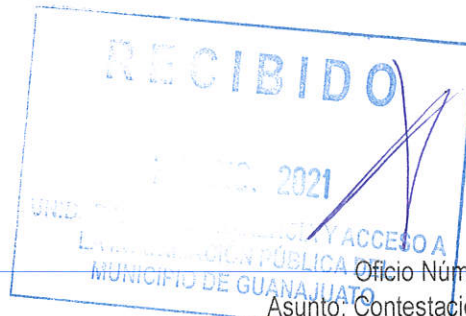
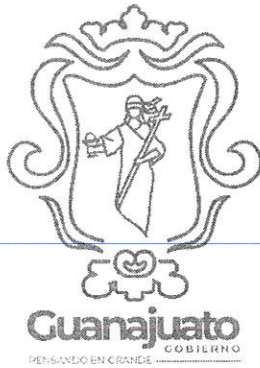
Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente.

Lic. Erick González Ramírez

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información Pública del municipio de Guanajuato





Oficio Número: DGMMyTM/CJ/0505/2021
Asunto: Contestación a oficio U.A.I.P.3235/2021
Guanajuato, Gto., 20 de diciembre de 2021

"Bicentenario de la Constitución de la Independencia Nacional 1821-2021"

Lic. Erick González Ramírez
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato
Presente

Sirva el presente para enviarte un cordial y afectuoso saludo, así mismo y en atención a su oficio número **U.A.I.P. 3235/2021**, de fecha 16 de diciembre de 2021, recibido en la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, el mismo día, mes y año, el cual solicita atender la petición presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **110196300036121** por parte del C. **ES**, que una vez analizando su petición, le expongo lo siguiente:

Relativo al **punto número 1, 2, 5 y 6** de su petición me permito informar que procurando y atendiendo al **Principio de máxima publicidad**, toda vez que la información en posesión de esta Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, no se ha encontrado información alguna de acuerdo a la literalidad de su solicitud.

Respecto al **punto número 3 y 4** de su petición se hace de conocimiento que, en el ámbito de mis atribuciones las cuales me confiere la normativa en materia, esta Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, no es competente para brindar la información solicitada, por lo que estamos imposibilitados de atender lo peticionado de manera favorable de acuerdo a la literalidad de su solicitud.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A, 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14 apartado B de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 93, 95, 99, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 157, 217 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 4, 5, 64, 66 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato Gto; 1, 2, 4 fracción V, 11 del Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato, 1, 2, 4 fracción V, 10 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para manifestarle mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente:

LIC. LUIS RIVERA ALMANZA
DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO,
MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y TRANSPORTE MUNICIPAL

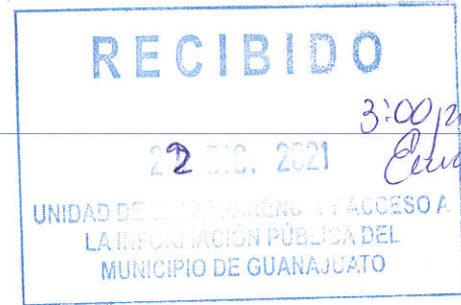


TESORERÍA MUNICIPAL

Oficio núm.: TMG-1179/2021

Asunto: Se atiende solicitud de información
Guanajuato, Gto., 22 de diciembre de 2021

Licenciado Erick González Ramírez
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato.
Presente.



En seguimiento al oficio U.A.I.P. 3234/2021; relativo a la solicitud para atender la petición presentada en la dependencia a su cargo, por el **C. ES, con el número de folio 110196300036121** mediante la cual requiere "1. ¿Cuántas personas circularon en transporte público del municipio durante el año de 2021? 2. ¿Cuántos viajes realizaron en el transporte público del municipio durante los años de 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011? 3. ¿Cuánto recaudó el municipio por el pago de los ciudadanos por la utilización del transporte público en 2021? 4. ¿Cuánto recaudó el municipio por el pago de los ciudadanos por la utilización del transporte público en los años 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011? 5. ¿Cuántos choferes de transporte público existen registrados en el municipio durante 2021? 6. ¿Cuántos choferes de transporte público estuvieron registrados y laborando durante los años de 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011?" (Sic); se responde de manera puntual lo siguiente:

Puntos 1 y 2: La información solicitada, **se encuentra fuera de la esfera jurídica de actuación de la Tesorería Municipal a mi cargo, así como de sus áreas de adscripción**, por lo tanto, no hay mayor pronunciamiento al respecto;

Puntos 3 y 4: Si bien es cierto, la Tesorería Municipal tiene como una de sus atribuciones, recaudar los ingresos que correspondan al Municipio, también lo es que, dicho ejercicio debe hacerse de conformidad a lo plasmado en las leyes fiscales; lo anterior de conformidad con el artículo 130, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, vigente. En ese tenor **al no existir Ley, Reglamento o similar en el cual de manera específica regule o haga alusión al ingreso de recurso en numerario a las arcas municipales por el pago de los ciudadanos por la utilización del transporte público, no hay información que proporcionar al peticionario.**





TESORERÍA MUNICIPAL

Oficio núm.: TMG-1179/2021

Asunto: Se atiende solicitud de información
Guanajuato, Gto., 22 de diciembre de 2021

Puntos 5 y 6: Al igual que en los Puntos 1 y 2, la información solicitada, **se encuentra fuera de la esfera jurídica de actuación de la Tesorería Municipal a mi cargo, así como de sus áreas de adscripción, por lo tanto, no hay mayor pronunciamiento al respecto;**

Sirva el presente para atender la petición del particular; lo anterior, con fundamento en los artículos 4, 23, 24 fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y 130, fracción XX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.


C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal



Con copia para:

- Minutario. En atención al turno 2491 de Ingresos y 3212 de Tesorería.
- Expediente.

L*JAJ

